



MAT.: CADUCA PATENTE COMERCIAL
DEFINITIVA, ROL N° 200-1350,
GIRO "TRANSPORTES Y VENTA DE PASAJES",
EMPLAZADA EN B.N.U.P. EN AVDA. DR.
GUILLERMO MUCKE S/N., SECTOR EL LITRE DE
LA COMUNA DE ALGARROBO.-

21 FEB 2018

ALGARROBO,
DECRETO: N°

1255

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Resolución de Patente Rol N° 200-1350, Giro "Transportes y Venta de Pasajeros".
7. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
8. El D.S. N° 452 del 17.06.2009
9. Resolución de Patente "DESCARGADA".
10. D.A. N° 48 de fecha 09.01.2018, Establece Orden de Subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo.
11. D. A. N° 0989 de fecha 15/02/2018, Modifica Decreto Alcaldicio N° 48 de fecha de fecha 09 de enero de 2018.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DE ALGARROBO
ORIGINAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

El contribuyente que se individualiza ha perdido uno de los requisitos según indica la ley de rentas, en donde debe mantener un lugar permanente para seguir funcionando con el local comercial correspondiente, según consta en Ord. N° 095 de fecha 09 de febrero 2018.

DECRETO:

1. **CADÚQUESE**, a contar del 31 de diciembre de 2017, la siguiente patente comercial que se indica:

Rol	:	N° 200-1350.-
Actividad Económica	:	Transportes de Pasajeros
Clasificación	:	Patente Comercial
Dirección Comercial	:	B.N.U.P. en Avda. Dr. Guillermo Mucke S/N., Sector el Litre de la comuna de Algarrobo.-
Nombre del Contribuyente	:	Transportes Vimazu Limitada
Rut	:	N° 76.391.772-k
Fecha Término	:	12/01/2018
Resolución	:	N° 1301/2018

2. La Oficina de Rentas y Tesorería, procederán a efectuar los ajustes y descargos.
3. Lo antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasaran a formar parte íntegramente del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

CRISTHIAN HERNÁN GONZALEZ BAZAES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VICTOR ANDRÉS MUÑOZ DURAN
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 ABOGADO
 DEPTO. JURIDICO

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 21 FEB 2018
 FECHA SALIDA: 22 FEB 2018
 OBSERVACIÓN N°

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

VMD/CGB/JLRA/U.C./TVO/tp.
DISTRIBUCION:
 Contribuyente (1)
 Rentas y Patentes Comerciales (1)
 Dirección Jurídica (1)
 Unidad de Control (1)
 Archivo - (2)